



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 31 de marzo de 2015.

Número 38

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1128.-</b> Expediente Número 00011/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	3	<b>EDICTO 1388.-</b> Expediente Número 707/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 1129.-</b> Expediente Número 00001/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	<b>EDICTO 1389.-</b> Expediente Número 00274/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 1130.-</b> Expediente Número 00053/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 1390.-</b> Expediente Número 00506/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 1131.-</b> Expediente Civil Número 0002/2015, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	4	<b>EDICTO 1391.-</b> Expediente Número 00582/2008, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	16
<b>EDICTO 1132.-</b> Expediente Número 00110/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 1392.-</b> Expediente Número 184/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 1133.-</b> Expediente Número 00317/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	4	<b>EDICTO 1393.-</b> Expediente Número 777/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 1134.-</b> Expediente Número 00319/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	6	<b>EDICTO 1394.-</b> Expediente Número 1358/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 1135.-</b> Expediente Número 00316/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	7	<b>EDICTO 1395.-</b> Expediente Número 00604/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	18
<b>EDICTO 1136.-</b> Expediente Número 00318/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	9	<b>EDICTO 1396.-</b> Expediente Número 00808/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	18
<b>EDICTO 1137.-</b> Expediente Número 00320/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	10	<b>EDICTO 1397.-</b> Expediente Número 00158/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	18
<b>EDICTO 1267.-</b> Expediente Número 178/2015, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	12	<b>EDICTO 1398.-</b> Expediente Número 1235/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	19
<b>EDICTO 1383.-</b> Expediente Civil Número 70/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12	<b>EDICTO 1399.-</b> Expediente Número 725/2012, relativo al Juicio Hipotecario	19
<b>EDICTO 1384.-</b> Expediente Número 00584/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	13	<b>EDICTO 1400.-</b> Expediente Número 00647/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 1385.-</b> Expediente Número 005/2011, relativo al Rescisión de Contrato.	13	<b>EDICTO 1401.-</b> Expediente Número 1255/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 1386.-</b> Expediente Número 00295/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14	<b>EDICTO 1402.-</b> Expediente Número 0479/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 1387.-</b> Expediente Número 00165/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	14	<b>EDICTO 1542.-</b> Expediente Civil Número 35/2014, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	21
		<b>EDICTO 1543.-</b> Expediente Número 00200/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21
		<b>EDICTO 1544.-</b> Expediente Número 00860/2010, relativo al Juicio Hipotecario	21
		<b>EDICTO 1545.-</b> Expediente Número 01389/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	22

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1546.-</b> Expediente Número 01062/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 1573.-</b> Expediente Número 00790/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 1547.-</b> Expediente Número 00567/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 1574.-</b> Expediente Número 00527/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 1548.-</b> Expediente Número 12/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	23	<b>EDICTO 1575.-</b> Expediente Número 01287/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	31
<b>EDICTO 1549.-</b> Expediente Número 01496/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	23	<b>EDICTO 1576.-</b> Expediente Número 00829/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	31
<b>EDICTO 1550.-</b> Expediente Número 01057/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	24	<b>EDICTO 1578.-</b> Expediente Número 674/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	32
<b>EDICTO 1551.-</b> Expediente Número 00767/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	24	<b>EDICTO 1579.-</b> Expediente Número 509/2014, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar el Dominio.	32
<b>EDICTO 1552.-</b> Expediente Número 985/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	24	<b>EDICTO 1580.-</b> Expediente Número 794/2014, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar el Dominio.	33
<b>EDICTO 1553.-</b> Expediente Número 01463/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	25	<b>EDICTO 1581.-</b> Expediente Número 01038/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	33
<b>EDICTO 1554.-</b> Expediente 00398/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	25	<b>EDICTO 1582.-</b> Expediente Número 077/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	33
<b>EDICTO 1555.-</b> Expediente Número 00385/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	26	<b>EDICTO 1583.-</b> Expediente Civil Número 00031/2014, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad.	33
<b>EDICTO 1556.-</b> Expediente Número 00714/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	26	<b>EDICTO 1584.-</b> Expediente Número 01009/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	34
<b>EDICTO 1557.-</b> Expediente Número 00343/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26	<b>EDICTO 1585.-</b> Expediente Número 00545/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	34
<b>EDICTO 1558.-</b> Expediente Número 00308/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	27	<b>EDICTO 1586.-</b> Expediente Número 00627/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	34
<b>EDICTO 1559.-</b> Expediente Número 00057/2015, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	27	<b>EDICTO 1587.-</b> Expediente Número 00765/2014 relativo al Juicio Hipotecario.	34
<b>EDICTO 1560.-</b> Expediente Número 01375/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27	<b>EDICTO 1588.-</b> Expediente Número 00468/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	35
<b>EDICTO 1561.-</b> Expediente Número 00259/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27	<b>EDICTO 1589.-</b> Expediente Número 25/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	35
<b>EDICTO 1562.-</b> Expediente Número 00106/2015, relativo al Sucesión Testamentaria.	28	<b>EDICTO 1590.-</b> Expediente Número 00123/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	35
<b>EDICTO 1563.-</b> Expediente Número 00234/2015, relativo al Sucesión Testamentaria.	28	<b>EDICTO 1591.-</b> Expediente Número 00010/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	36
<b>EDICTO 1564.-</b> Expediente Número 00331/2015, la Sucesión Testamentaria e Intestamentaria.	28	<b>EDICTO 1139.-</b> Balance General y Estado de Resultados de Rancho Los Patitos S. de P.R. de R.L.	37
<b>EDICTO 1565.-</b> Expediente Número 00242/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28		
<b>EDICTO 1566.-</b> Expediente Número 00010/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		
<b>EDICTO 1567.-</b> Expediente Número 05/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29		
<b>EDICTO 1568.-</b> Expediente Número 00249/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29		
<b>EDICTO 1569.-</b> Expediente Número 01397/2014, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	29		
<b>EDICTO 1570.-</b> Expediente Número 828/2014, relativo a las Diligencias Sobre Notificación Judicial.	29		
<b>EDICTO 1571.-</b> Expediente Número 00733/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	30		
<b>EDICTO 1572.-</b> Expediente Número 01067/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	30		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto  
Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de febrero de (2015) dos mil quince, ordenó radicar el Expediente Número 00011/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por CARLOS JOSÉ LÓPEZ PÉREZ, en su carácter de apoderado legal de GENI VEGA ESPRIELLA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio respecto de dos predio rústicos, ubicados en rancho "LA PUENTE", del municipio de Ocampo, Tamaulipas, el primero con una superficie de 1-68-00 has (UNA HECTÁREA SESENTA Y OCHO ÁREAS); con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 120.00 metros con Ma. Concepción Gómez de Rodríguez, hoy GENI VEGA ESPRIELLA; AL SUR.- en 120 metros con Alberta Vázquez; AL ESTE.- en 140 metros con Doroteo Castillo-mediando Río; AL OESTE.- en 140 metros con propiedad de Luciano Morales; controlado con la clave catastral número 28-16-0160, a nombre de GENI VEGA ESPRIELLA, habiendo sido su posesionario anterior Melquiades Rodríguez Espirella; y el segundo con una superficie de 5-09-85 (CINCO HECTÁREAS NUEVE ÁREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 620.00 metros con ROMÁN ESPRIELLA; AL SUR en tres medidas 120.00 metros con GENI VEGA ESPRIELLA, en 258.00 metros con LUCIANO MORALES y en 215.00 metros con DOROTEO CASTILLO hoy JUANA PINEDA; AL ESTE.- en 45.00 metros con JUAN GUERRERO HOY CAMINO REAL Y 57.00, metros con JUANA PINEDA; AL OESTE en 102.00 metros con LUCIANO MORALES; controlado con clave catastral número 28-16-0161, a nombre de GENI VEGA ESPRIELLA, habiendo sido su posesionario anterior MA. CONCEPCIÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, tablero de avisos de la presidencia municipal, seguridad pública y en la oficina fiscal del estado, ambos de Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para as efectos legales a que haya Lugar.

Xicoténcatl Tam., a 25 de febrero de 2015.- El Secretario de lo Civil.- LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1128.- Marzo 10, 19 y 31.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto  
Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (06) seis de enero del año dos mil quince (2015), ordenó radicar el Expediente Número 00001/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. CESAR AUGUSTO VERASTEGUI OSTOS, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio urbano ubicado en Calle Manuel González y Pedro José Méndez, Zona Urbana de esta Ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 1,161.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE en 27.00 metros lineales con Juana Treviño Merrem; AL SUR en 27.00 metros lineales con calle Democracia; AL ESTE en 43.00 metros lineales con llantera

propiedad de Teresita de Jesús Castillo Aguilar; y AL OESTE en 43.00 metros lineales con Lorena Verastegui Ostos; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas de (10) diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Xicoténcatl, Tam., a 8 de enero de 2015.- El Secretario de Acuerdos Civil.- LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1129.- Marzo 10, 19 y 31.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil  
Séptimo Distrito Judicial.****El Mante, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00053/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por JOSÉ FRANCISCO TAYLOR REYNA, ordeno la publicación del siguiente Acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (23) veintitrés días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha veinte de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase al C. JOSÉ FRANCISCO TAYLOR REYNA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00053/2015.

Cítese a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los CC. JUAN ROJAS PÉREZ, con domicilio conocido en el Ejido El Sauz Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, frente a la Escuela Secundaria Pedro C. López, al C. RENE DUQUE BALDERAS, con domicilio conocido en el Ejido El Sauz, Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, a una cuadra hacia el Oeste de la Iglesia Católica, al C. ERNESTO ALONSO TORRES, con domicilio conocido en el Ejido El Sauz Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, a una cuadra hacia el Norte de la Escuela Primaria.- Téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, señalándose fecha y hora para su desahogo, una vez que obren en autos las publicaciones que indica la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente; y, que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de Antigua Morelos, Tamaulipas, debiendo el actuario

comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Por otra parte, requirérase al promovente, para que dentro del término de tres días, cumpla con proporcionar los datos del artículo 22 fracción IV, del ordenamiento legal citado con antelación.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Melchor Ocampo Número 102 Norte, de la Zona Centro, entre Avenida Juárez y Servando Canales, Código Postal 89800; autorizando para tal efecto al C. Licenciado Luis Ángel Guevara Martínez Y/O Damaris Juanita Álvarez Banda, y al primero de los mencionados en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedara facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza al C. Licenciado Luis Ángel Guevara Martínez, profesionista autorizado por la parte actora en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal.- Notifíquese personalmente a los C.C. Juan Rojas Pérez, Rene Duque Balderas, Ernesto Alonso Torres y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Lic. Adriana Pérez Prado.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Rúbrica.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00053/2015

Cd. Mante, Tam., a 24 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1130.- Marzo 10, 19 y 31.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Mixto Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

TERCER EDICTO

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 0002/2015 relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MA. DE LOURDES DELGADO MEDRANO en fecha trece de febrero de dos mil quince se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en Hidalgo, Tamaulipas entre las propiedades de los C.C. VÍCTOR CUELLAR CUELLAR, MARIO SERRATO JARAMILLO, MERCHORA GRACIA Y ALFONSO FUENTES GARCÍA, con las siguientes medidas y colindancias, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 1,013.30 metros con el señor Víctor Cuellar Cuellar y en línea quebrada Víctor Cuellar Cuellar en 1,726.51 metros; AL SUR: en 2,409 metros con

propiedad de los C.C. Merchora Gracia Gracia y Alfonso Fuentes García y; AL OESTE: en 1,105.69 metros con propiedad de Alfonso Fuentes García, con clave catastral 15-03-0032.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

ATENTAMENTE.

Padilla, Tamaulipas, 18 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado.- LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1131.- Marzo 10, 19 y 31.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero de 2015.

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de febrero del año en curso recaído dentro del 00110/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de bien inmueble promovido por MA. DE JESÚS GUZMÁN DE GARCÍA, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; para acreditar que la C. MA. DE JESÚS GUZMÁN DE GARCÍA en los términos del artículo 682 del Código Civil en relación al numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles, ha poseído el bien inmueble anexo a su propiedad, y ubicado en calle Lauro Rendón (27) esquina con calle Aldama número 821 de la colonia Nacozari de esta ciudad capital, con una superficie de 151.05 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.10 ML con calle Aldama; AL SUR en 9.00 ML con propiedad de Ma. de Jesús Guzmán de García; AL ESTE en 16.38 M.L. con propiedad de Eugenio Guzmán; y AL OESTE en 16.38 ML con calle Lauro Rendón).- Es, dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los 12/02/2015.- DOY FE

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1132.- Marzo 10, 19 y 31.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Civil Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00317/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuum), promovidas por NAYELI OCHOA GÓMEZ, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

Por recibido en fecha veintitrés de los corrientes, escrito signado por la C. NAYELI OCHOA GÓMEZ, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuum, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de quince días, exhiba la documental a que se refiere la fracción III, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, que es la misma que especifica el artículo 162 inciso c) de la Ley del Registro

Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; ya que omitió la exhibición de tal documento, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este tribunal.

Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las Calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108, 252 y 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha quince de julio del año en curso, escrito signado por la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo al cuaderno de prevención Número 34/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se le conceda una prórroga de cinco días para exhibir el documento requerido; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada realizando las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, y exhibiendo el escrito presentado por la C. Nayeli Ochoa Gómez, a la Oficina de Catastro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para efecto de gestionar el Certificado del Departamento de Catastro del Estado, en consecuencia, y a fin de que la compareciente este en posibilidad de obtener el documento que se le requiere exhiba en el presente cuaderno, se le concede PRÓRROGA por el término de cinco días hábiles, para cumplir la prevención contenida en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha siete de agosto del presente año, escrito, signado por la

C. Nayeli Ochoa Gómez, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 0034/2014; mediante el cual da cumplimiento a la prevención señalada en proveído de fecha veinticuatro de junio del año actual; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada dando cumplimiento a la omisión realizada en fecha veinticuatro de junio del año en curso, y al efecto exhibiendo el certificado de fecha quince de julio de dos mil catorce, expedido por la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral, en consecuencia, con el escrito inicial de demanda, documentos anexos y escrito que se provee, se tiene a la C. Nayeli Ochoa Gómez, promoviendo Diligencias De Información Testimonial (Ad Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00317/2014.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Norte con José Luis Humberto Ochoa Gómez, domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez, Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta Ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la Carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; al Este, con el C. Jesús Fernando Fernández Medina, con domicilio en calle Melones Número 142 Oriente, Código Postal 89818, Fraccionamiento Cerro Del Bernal de ésta ciudad, entre las calles Ciruelos y Mangos; al Sur con el C. José María Ochoa Gómez, con domicilio en calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de ésta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este juzgado, el día veintitrés de septiembre del año en curso, a las 11:30 horas; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio, si ello fuese posible, quienes deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación, y el Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud de la promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales

Código Postal 89800, autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese personalmente a los CC. José Luis Humberto Ochoa Gómez, Jesús Fernando Fernández Medina, José María Ochoa Gómez y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00317/2014

Cd. Mante, Tam., a 13 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1133.- Marzo 10, 19 y 31.-3v3.

**EDICTO**  
**Juzgado de Primera Instancia Civil**  
**Séptimo Distrito Judicial.**  
**Cd. Mante, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00319/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovidas por LUIS HUMBERTO OCHOA GASTELUM, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha veintitrés de los corrientes, escrito signado por el C LUIS HUMBERTO OCHOA GASTELUM, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuum, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de quince días, exhiba la documental a que se refiere la fracción III, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, que es la misma que especifica el artículo 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; ya que omitió la exhibición de tal documento, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de

Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108, 252 y 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 162 inciso e) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

**AUTO INSERTO**

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha quince de julio del año en curso, escrito signado por la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo al cuaderno de prevención número 36/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se le conceda una prórroga de cinco días para exhibir el documento requerido; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada realizando las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, y exhibiendo el escrito presentado por el C. LUIS HUMBERTO OCHOA GASTELUM, a la Oficina de Catastro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para efecto de gestionar el Certificado del Departamento de Catastro del Estado, en consecuencia, y a fin de que la compareciente este en posibilidad de obtener el documento que se le requiere exhiba en el presente cuaderno, se le concede PRÓRROGA por el término de cinco días hábiles, para cumplir la prevención contenida en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

**AUTO INSERTO**

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha siete de los corrientes, escrito signado por la Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo en su carácter de profesionista autorizada por el C. LUIS HUMBERTO OCHOA GASTELUM, en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00036/2014; mediante el cual exhibe el Certificado de fecha quince de julio del dos mil catorce, expedido por el Director del Catastro del Instituto Registral y Catastral y da cumplimiento a lo contenido en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada, dando cumplimiento a la prevención realizada en fecha veinticuatro del junio del año en curso; y al efecto, exhibiendo el original del Oficio No. DC/CONTR/0318/2014, que contiene Constancia de Antecedentes Catastrales, de fecha 15 de julio de 2014, expedido por el Director del Catastro del Instituto Registral y Catastral, con sede Ciudad Victoria, Tamaulipas; en consecuencia, con el escrito inicial, documentos anexos, así como escrito que se provee y la documental exhibida; téngase al C. LUIS HUMBERTO OCHOA GASTELUM, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00319/2014.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes a).- Jorge Gómez Leal, colindante del Lote 4, al Norte, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 102, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; b).- María Enriqueta Rodríguez González, colindante del Lote 4 al Este, con domicilio en Cedros Número 129, Fraccionamiento Las Palmas de esta ciudad, entre las calles Camino a Los Generales y calle sin nombre; c).- José María Ochoa Gómez, colindante del Lote 5 al Este, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; d).- José Humberto Ochoa Gómez, colindante del Lote 5 al Sur, quien tiene su domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este juzgado, el día veinticuatro de septiembre del año en curso, a las once horas con treinta minutos; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio, si ello fuese posible, haciéndoles saber que deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación, y el Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijan los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjjetiva Civil en vigor.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir

notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese personalmente a los C.C. Jorge Gómez Leal, María Enriqueta Rodríguez González, José María Ochoa Gómez, José Luis Humberto Ochoa Gómez; y, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- conste.- Se registró bajo el número: 00319/2014

Cd. Mante, Tam., A 13 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRIGUEZ.- Rúbrica.

1134.- Marzo 10, 19 y 31.-3v3.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Civil Séptimo Distrito Judicial.

#### El Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00316/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovidas por DORA ELENA GÓMEZ CONTRERAS, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha veintitrés de los corrientes, escrito signado por la C. DORA ELENA GÓMEZ CONTRERAS, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuum, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de quince días, exhiba la documental a que se refiere la fracción III, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, que es la misma que especifica el artículo 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; ya que omitió la exhibición de tal documento, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en

términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108, 252 y 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha quince de julio del año en curso, escrito signado por la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo al cuaderno de prevención número 33/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se le conceda una prórroga de cinco días para exhibir el documento requerido; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada realizando las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, y exhibiendo el escrito presentado por la C. DORA ELENA GÓMEZ CONTRERAS, a la Oficina de Catastro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para efecto de gestionar el Certificado del Departamento de Catastro del Estado, en consecuencia, y a fin de que la compareciente este en posibilidad de obtener el documento que se le requiere exhiba en el presente cuaderno, se le concede Prórroga por el término de cinco días hábiles, para cumplir la prevención contenida en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha siete de agosto del presente año, escrito, signado por la C. DORA ELENA GÓMEZ CONTRERAS, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 0033/2014; mediante el cual da cumplimiento a la prevención señalada en proveído de fecha veinticuatro de junio del año actual; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada dando cumplimiento a la omisión realizada en fecha veinticuatro de junio del año en curso, y al efecto exhibiendo el certificado de fecha quince de julio de dos mil catorce, expedido por la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral, en consecuencia, con el

escrito inicial de demanda, documentos anexos y escrito que se provee, se tiene a la C. DORA ELENA GÓMEZ CONTRERAS, promoviendo Diligencias de Información Testimonial (Ad Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00316/2014.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Norte con el C. José María Ochoa Gómez, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887, Al Sur, con el C. Jesús Fernando Fernández Medina, con domicilio en calle Melones Número 142 Oriente, Código Postal 89818, Fraccionamiento Cerro del Bernal de ésta ciudad, entre las calles Ciruelos y Mangos, Al Oeste, con José Luis Humberto Ochoa Gómez, con domicilio en calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de ésta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este juzgado, el día veintitrés de septiembre del año en curso, a las 9:30 horas; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio, si ello fuese posible, quienes deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación, y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud de la promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijan los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1 entre las calles Juárez y Canales Código Postal 89800, autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando



enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese personalmente a los C. José María Ochoa Gómez, Jesús Fernando Fernández Medina, José Luis Humberto Ochoa Gómez y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00316/2014

Cd. Mante, Tam., a 13 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1135.- Marzo 10, 19 y 31.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil Séptimo Distrito Judicial.

El Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00318/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por JOSÉ LUIS HUMBERTO OCHOA GÓMEZ, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha veintitrés de los corrientes, escrito signado por el C. JOSÉ LUIS HUMBERTO OCHOA GÓMEZ, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de quince días, exhiba la documental a que se refiere la fracción III, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, que es la misma que especifica el artículo 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; ya que omitió la exhibición de tal documento, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.

Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será

responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108, 252 y 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 162 inciso e) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

### AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha quince de julio del año en curso, escrito signado por la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo al cuaderno de prevención número 35/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se le conceda una prórroga de cinco días para exhibir el documento requerido; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada realizando las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, y exhibiendo el escrito presentado por el C. JOSÉ LUIS HUMBERTO OCHOA GÓMEZ, a la Oficina de Catastro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para efecto de gestionar el Certificado del Departamento de Catastro del Estado, en consecuencia, y a fin de que la compareciente este en posibilidad de obtener el documento que se le requiere exhiba en el presente cuaderno, se le concede Prórroga por el término de cinco días hábiles, para cumplir la prevención contenida en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

### AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha siete de los corrientes, escrito signado por la Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo en su carácter de profesionista autorizada por el C. JOSÉ LUIS HUMBERTO OCHOA GÓMEZ, en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00035/2014; mediante el cual exhibe el Certificado de fecha quince de julio del dos mil catorce, expedido por el Director del Catastro del Instituto Registral y Catastral y da cumplimiento a lo contenido en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada, dando cumplimiento a la prevención realizada en fecha veinticuatro del junio del año en curso; y al efecto, exhibiendo el original del Oficio No. DC/CONTR/0317/2014, que contiene Constancia de Antecedentes Catastrales, de fecha 15 de julio de 2014, expedido por el Director del Catastro del Instituto Registral y Catastral, con sede Ciudad Victoria, Tamaulipas; en consecuencia, con el escrito inicial, documentos anexos, así como escrito que se provee y la documental exhibida; téngase al C. JOSÉ LUIS HUMBERTO OCHOA GÓMEZ, promoviendo

Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00318/2014.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes a).- Luis Humberto Ochoa Gastelum, colindante por el Lado Norte, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; b).- Dora Elena Gómez Contreras, colindante por el lado Este, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; c).- Nayeli Ochoa Gómez, quien tiene su domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, el día veinticuatro de septiembre del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio, si ello fuese posible, haciéndoles saber que deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación, y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.

Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo

que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese personalmente a los CC. Luis Humberto Ochoa Gastelum, Nayeli Ochoa Gómez, Dora Elena Gómez Contreras; y, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00318/2014

Cd. Mante, Tam., a 13 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1136.- Marzo 10, 19 y 31.-3v3.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Civil Séptimo Distrito Judicial.

#### El Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00320/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por JOSÉ MARÍA OCHOA GÓMEZ, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha veintitrés de los corrientes, escrito signado por el C. JOSÉ MARÍA OCHOA GÓMEZ, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de quince días, exhiba la documental a que se refiere la fracción III, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, que es la misma que especifica el artículo 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; ya que omitió la exhibición de tal documento, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese.- Con fundamento en los

artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108, 252 y 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha quince de julio del año en curso, escrito signado por la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo al cuaderno de prevención número 37/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se le conceda una prórroga de cinco días para exhibir el documento requerido; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada realizando las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, y exhibiendo el escrito presentado por la C. JOSÉ MARÍA OCHOA GÓMEZ, a la Oficina de Catastro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para efecto de gestionar el Certificado del Departamento de Catastro del Estado, en consecuencia, y a fin de que el compareciente este en posibilidad de obtener el documento que se le requiere exhiba en el presente cuaderno, se le concede PRÓRROGA por el término de cinco días hábiles, para cumplir la prevención contenida en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha siete de los corrientes, escrito signado por la Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo en su carácter de profesionista autorizada por el C. JOSÉ MARÍA OCHOA GÓMEZ, en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00037/2014; mediante el cual exhibe el Certificado de fecha quince de julio del dos mil catorce, expedido por el Director del Catastro del Instituto Registral y Catastral y da cumplimiento a lo contenido en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada, dando cumplimiento a la prevención realizada en fecha veinticuatro del junio del año en curso; y al efecto, exhibiendo el original del Oficio No. DC/CONTR/0315/2014, que contiene Constancia de Antecedentes Catastrales, de fecha 15 de julio de 2014, expedido por el Director del Catastro del Instituto Registral y Catastral, con sede Ciudad Victoria, Tamaulipas; en consecuencia, con el escrito inicial, documentos anexos, así como escrito que se provee y la documental exhibida; téngase al C. JOSÉ MARÍA OCHOA GÓMEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles

en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00320/2014.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes a).- Nayeli Ochoa Gómez, colindante del Lote 8 al Norte, quien tiene su domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; b).- Griselda Alonso Ledezma, colindante del Lote 8 al Este, con domicilio en Calle Mariano Escobedo Número 1504, de la Colonia Ladrillera de esta ciudad, entre las calles Francisco I. Madero y Pino Suárez, Código Postal 89880; c).- María Enriqueta Rodríguez González, colindante del Lote 13 al Norte, con domicilio en Cedros Número 129, Fraccionamiento Las Palmas de esta ciudad, entre las calles Camino a los Generales y calle sin nombre; d).- Luis Humberto Ochoa Gastelum, colindante del Lote 13, al Oeste, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; y, e).- Dora Elena Gómez Contreras, colindante del Lote 13 al Sur, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este juzgado, el día veinticinco de septiembre del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio, si ello fuese posible, haciéndoles saber que deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación, y el Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijan los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá

sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese personalmente a los CC. Nayeli Ochoa Gómez, Griselda Alonso Ledezma, María Enriqueta Rodríguez González, Luis Humberto Ochoa Gastelum, Dora Elena Gómez Contreras; y, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00320/2014

Cd. Mante, Tam., a 13 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1137.- Marzo 10, 19 y 31.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ADRIANA LISSETH RÍOS MORALES  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de la C. ADRIANA LISSETH RÍOS MORALES, promovido por la C. MARÍA DE LA LUZ MORALES VALDEZ, bajo el Expediente Número 178/2015 se ordenó citar a usted y se mandó publicar por medio de edictos, que deberán de publicarse, por DOS VECES consecutivas de quince en quince días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, y ordenado mediante auto de fecha (10) de febrero del 2015, que a la letra dice:

En ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los (10) diez días del mes de febrero del año (2015) dos mil quince.- Téngase por recibida promoción inicial y documentos que anexa, recepcionados por la Oficialía de Partes en fecha (06) del presente mes y año, signado por la C. MARÍA DE LA LUZ MORALES VALDEZ quien comparece promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Declaración de Ausencia de la C. ADRIANA LISSETH RÍOS MORALES.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 564 y 565 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente bajo el Número 00178/2015.- Conforme con lo previsto por el artículo 565 y 567 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, se le dice a la promovente que se designara depositaria provisional que entra en la administración de los bienes de la presunta desaparecida, una vez que forme el inventario y avalúo correspondiente.- Por cuanto hace al curador judicial este Juzgado lo designara en su oportunidad.- Se requiere a la promovente para que en el término de (03) tres días, proporcione el domicilio del padre de la presunta desaparecida, el C. ROBERTO RÍOS RODRÍGUEZ, así como el domicilio de los abuelos paternos del menor SANTIAGO GILBERTO MURO RÍOS.- Se nombra

como Tutor Legal Provisional del menor SANTIAGO GILBERTO MURO RÍOS a la C. MARÍA DE LA LUZ MORALES VALDEZ, quien deberá comparecer en forma personal a aceptar el cargo que se le ha conferido y protestar su fiel y legal desempeño ante la presencia judicial.- Así mismo en atención al dispositivo 565, 569 y 585 se ordena citar a la presunta ausente a saber la C. ADRIANA LISSETH RÍOS MORALES, por medio de edictos que se publicarán por 2 VECES de quince en quince días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que dentro del término máximo de tres meses a partir de la última publicación, se apersona la ausente de que se trata al presente procedimiento, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá al nombramiento del representante correspondiente.- Se ordena decepcionar Testimonial, para lo cual deberá de exhibir el interrogatorio correspondiente.- Dese la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Téngase Señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Agua Dulce número 212 Altos, Despacho "L" tercer piso entre calle Tampico y Naranjos, Fraccionamiento la Florida, Colonia Petrolera, C.P. 89110 en Tampico, Tamaulipas, y autorizando para oír y recibirlas a los C.C. Lics. Pedro Rocha Vallin, Leyla Nazareth Rocha Quiñones y Sergio Orlando Torres Jaramillo.- Designando al C. Lic. Pedro Rocha Vallin como su asesor jurídico, y facultado en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, así mismo se le autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos, concretamente a acuerdos que recaigan en el presente procedimiento, y presentación de promociones digitalizadas, con correo electrónico pedrorochavallin@hotmail.com.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó y firma la Lic. Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Lic. María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. Dora Alicia Hernández Francisco.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Magdalena Zumaya Jasso.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Para lo anterior se expide el presente a 25 de febrero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1267.- Marzo 17 y 31.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 70/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO PRUDENCIO RÍOS RODRÍGUEZ en contra DE HERMAN LIBORIO VERLAGE FRIEDMAN, sacar a remate en primera almoneda respecto de la parte proporcional que como gananciales matrimoniales le corresponden al demandado, es decir el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción casa habitación, ubicado en calle Pedro J. Méndez esquina con calle Venustiano Carranza, manzana 85, lote 4 del municipio de González, Tamaulipas; Características Urbanas: Tipos de construcción: casa habitación de uno y dos niveles de mediana calidad; Índice de saturación en la zona: 50%; Población: baja; Contaminación

ambiental: dentro de los límites permitidos; Uso de suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano; Uso actual: habitacional; Vías importantes de acceso: calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de terracería, red de telefonía aérea, transporte urbano; Terreno: Medidas y colindancias: según escrituras, AL NORTE, en 28.00 m. con propiedad de Esperanza González Viuda de Canseco; AL SUR, en 28.00 m., con la calle Venustiano Carranza; ESTE, en 42.00 m., con calle Pedro J. Méndez, y; AL OESTE, en 42.00 m., con propiedad de Esperanza González Viuda de Canseco; Superficie: 1176.00 m2, Datos del Registro Público de la Propiedad, Sección I, Numero 46491, Legajo 30 año 01 oct. 86 municipio González, Tamaulipas; Topografía y configuración: plana y de forma regular; Características panorámicas: contexto urbano; Densidad habitacional permitida: de 150 a 250 hab./ha., Intensidad de la construcción: 1.0 viv/lote tipo, Servidumbre y restricciones: ninguna; Descripción General del Inmueble: Uso actual: casa habitación consta de porche corredor, medio baño, sala, comedor, cocina, dos recamaras, un baño completo y cuarto de servicio; Tipos de construcción: tipo 1: área habitable, tipo 2: porche y corredor, tipo 3: cuarto de servicio; Calidad y clasif. de la construcción: tipo moderna de mediana calidad; Numero de niveles: uno; Edad aproximada de la construcción: más de 25 años; Vida útil probable: 60 años; Vida útil remanente: 35 años con mantenimiento adecuado; Estado de conservación: adecuado; Calidad del proyecto: bueno de acuerdo a su uso; Unidades rentables: una; Elementos de la Construcción: Obra negra o gruesa, cimientos: se suponen zapatas corridas de concreto armada; estructuras: a base de muros y elementos de concreto armado; muros: de block de 15x20x40 cm.; Entrepisos: losa de concreto armado con claros medianos; Techos: losa de concreto armado de claros medianos; Azoteas: impermeabilizadas sin mantenimiento; Bardas: de block de 15x20x40 cm., con rejas de fierro en mal estado; Revestimientos y acabados interiores: Aplanados: de mortero cemento-arena; Plafones: de mortero cemento-arena; Lambrines: de azulejo en baños y cocina; Pisos: de cerámica; Zoclos: de cerámica; Escaleras: no presenta; Pintura: vinílica y esmalte en herrería; Recubrimientos especiales: no presenta; Carpintería: puerta principal entablada e interiores y closets tipo tambor de pino; Instalaciones hidráulicas y sanitarios: alimentación con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" y drenaje de PVC de 2" y 4"; muebles de baño y cocina: porcelanizados de mediana calidad y tarja de acero inoxidable; Instalaciones eléctricas: ocultas y normales en poliducto con apagadores y contactos tipo quinziflo o similar; Puertas y ventanas metálicas: ventanas de aluminio natural con protecciones de fierro; Vidriería: cristal claro natural de 6 mm de espesor; Cerrajería: del País; Fachada: aplanada y pintada con losa a dos aguas; Instalaciones especiales: bardas.- Con un valor de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el que se especifica que corresponde el equivalente a \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en lo que respecta al 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales en relación a dicho inmueble.

Y mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado, así como en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, en la Tabla de Avisos o Puerta de este Tribunal.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- Siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por el único perito.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1383.- Marzo 19, 25 y 31.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00584/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Perla Pacheco Montaño, en su carácter de apoderado general DE HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de SONIA MIRANDA VARGAS, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, servirá como postura legal las dos terceras partes del valor fijado al inmueble, con rebaja del 20% veinte por ciento consistente en:

Bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, ubicado en calle Azucena número 319-A, fusión de las fracciones 1 y 2, manzana 306, Fraccionamiento Jardines de Champayan, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 291.72 m2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 11.10 m, y 4.00 m, con fracción del mismo lote, AL SUR.- en 14.53 m y 4.04 con calle Azucena, AL ESTE.- en 18.55 m con lote 18, AL OESTE.- en; 16.37 m con lote 22.- Valor pericial: \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca N° 29294 Urbana, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día quince de enero del año dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1384.- Marzo 24 y 31.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 005/2011, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de MARÍA DEL PILAR CASTILLO NAVARRO, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo

constituye la casa con el número 228-A, de la calle Industria de la Construcción y el 50 % de los derechos de co-propiedad del lote 71, de la manzana 1, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 17.00 metros y colinda con lote 70. AL SUR: en 17.00 metros y colinda con lote 72; AL ESTE: en 6.00 metros y colinda con lote 13 y AL OESTE; en 6.00 metros y colinda con calle Industria de la Construcción, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 106,659, Legajo 2134, del municipio de Miguel Alemán Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores de nueva cuenta a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$141,670.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$94,446.66 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$18,889.33 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 30 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1385.- Marzo 24 y 31.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00295/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ROSA MARÍA BAZALDUA ESPINOSA y RAYMUNDO ALANÍS CANO, se ordena sacar a remate en

pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 144 planta alta de la calle Roble, del Fraccionamiento del Bosque de ciudad Camargo, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 40, manzana 4, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 06.00 metros y colinda con calle Roble; AL SUR.- en 06.00 metros y colinda con lote 51; AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 39, y AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 41, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 1545 del municipio de Camargo, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en los estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las diez horas del día 7 de abril del dos mil quince, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$143,798.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$95,865.33 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,173.06 (DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial. Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Camargo, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 30 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1386.- Marzo 24 y 31.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00165/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE

R.L. DE C.V., en contra de ELISEO GALLEGOS GAYTÁN Y OFELIA GONZÁLEZ ESPARZA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa ubicada en calle Tlatelolco número 193, lote 14, manzana 1 entre Moctezuma y Cuauhtémoc, dicho predio tiene una superficie de 130.90 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 06.70 metros y colinda con lote 9.; AL SUR.- en 06.00 metros y colinda con calle Tlatelolco.; AL ESTE.- En 21.70 metros con lote 15, y AL OESTE.- en 21.70 metros con lote 13, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 1602 del municipio de Camargo, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 08 DE ABRIL DE 2015, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$180,425.50 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$120,283.66 (CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,056.73 (VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Camargo, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 30 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1387.- Marzo 24 y 31.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 707/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por UNIÓN DE CRÉDITO DE REYNOSA S.A. DE C.V. en contra de ADELITA GONZÁLEZ ARAUJO Y OTRO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; Finca 46238, de la calle Avenida Central, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 338.50 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE en 9.25 M.L. con Avenida Central, AL SUR en 9.25 M.L. con lote 76, AL ESTE en 44.30 M.L. con lotes 24, 25 y 26, AL OESTE en 44.30 M.L. con propiedad de la Señora Ninfa Salinas de Vargas y Escolástica Vargas Robles, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 42,017, Legajo 841 de fecha 18/09/1978, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$1,708,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1388.- Marzo 24 y 31.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00274/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas y continuado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCO ANTONIO BERNAL MARTÍNEZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Ubicado en calle Mar de Plata número 10, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2 de terreno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con lote 47; AL SUR en 6.50 metros con calle Mar de Plata; AL ESTE en 14.00 metros con lote 20; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 22; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 11883, Legajo 2-238, municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha trece de octubre del dos mil del cinco, el cual está valuado por la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$57.666.66 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las Calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$23,066.66 (VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en

los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y uno de los de mayor circulación de esta región.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam; 18 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1389.- Marzo 24 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES.**

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00506/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROBERTO OLIVEROS SILVA; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en:- el bien inmueble ubicado en calle Río Verde número 132, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas III, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con lote 29; AL SUR en 36.12 metros con calle Río Verde; AL ESTE en 14.00 metros con lote 18; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como, Inscripción 3a de la Finca No 1111, ubicada en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual está valuado por la cantidad de \$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$47,666.66 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto la Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río, que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$19,066.00 (DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y uno de los de mayor circulación de esta región.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam; 18 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1390.- Marzo 24 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 00582/2008, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por MARGARITA ZAMARRÓN PORTILLO, en contra de EDUARDO ZÚÑIGA PAZ, en fecha veinticinco de febrero del año en curso, se ordenó un auto que a la ltera dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado en fecha (24) del presente mes y año, signado por MARGARITA ZAMARRÓN PORTILLO, dentro del Expediente Número 00582/2008; visto su contenido, y en atención a su petición, anúnciese de nueva cuenta en forma legal la venta del 50% (cincuenta por ciento) el bien inmueble ubicado en Avenida San Francisco, número 2561, colonia El Mirador de esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan a la subasta pública de primera almoneda y al mejor postor conforme a derecho, señalándose para la celebración de la diligencia de remate las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, previo depósito del 20% de dicho valor, en el Concepto de que el Total de dicho bien fue valorizado en la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 40, 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Angel Walle García que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará per DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia en el Estado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 03 de marzo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1391.- Marzo 24 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 184/2012,



relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de BLANCA OTILIA CISNEROS CASTAÑÓN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa habitación ubicada en calle los Pinos número 1623, edificada sobre el lote 15, de la manzana 3, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos III, de esta ciudad, con una superficie de 122.50 m<sup>2</sup> y 51.05 m<sup>2</sup>, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 7.00 metros, con lote 10, AL SUR: en 7.00 metros con calle Los Pinos, AL ESTE: en 17.50 metros, con lote 16, AL OESTE: en 17.50 metros con lote 14, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I Número 4,120, Legajo 4-083, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 31 de mayo de 2007, valuado en la cantidad de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día SIETE (07) DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE (2015), A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS.) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 26 de febrero del 2015.- La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1392.- Marzo 24 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha nueve de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 777/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Erik Ruiz Alpírez y continuado por el Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de MACARIO YÁÑEZ REYES Y MIRNA LONGORIA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Terreno urbano ubicado en Andador Almendro, número 106, lote 04, manzana 06, Colonia Unidad Habitacional La Florida, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 113.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 6.65 metros con Andador Almendro; AL SUR en 6.65 metros con lote 22; AL ESTE en 17.00 metros con lote 03, AL OESTE en 17.00 metros, con lote 05.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 67267, Legajo 1346, de fecha 06 de enero de 1993 del municipio de ciudad Altamira

Tamaulipas.- Actualmente Finca 4794 valor comercial \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de marzo del dos mil quince.- DAMOS FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.- C. BEATRIZ BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica

1393.- Marzo 24 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero de actual, dictado en el Expediente Número 1358/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal del ente moral denominado "HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GENARO REYES MONITA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa-habitación marcada con el número 2635, ubicada en la calle Lázaro Cárdenas del Fraccionamiento El Tamatan, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 14, de la manzana 1, con superficie de 120.60 49.39 m<sup>2</sup>, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 .metros con calle Ocampo; AL SUR en 7.50 metros con calle Lázaro Cárdenas; AL ESTE, en 16.08 con lote 15 y AL OESTE: en 16.08 m, con lote 13; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 6770, Legajo 4-136, municipio de Victoria de fecha 22 noviembre de 2005, con un valor comercial de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE (9)

DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de febrero del 2015.- La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1394.- Marzo 24 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las suscritas Lics. Ayerim Guillen Hernández y Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B" respectivamente, Testigos de Asistencia, ordenó dentro del Expediente 00604/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JULIO CESAR ROCHA ECHEVERRÍA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. JULIO CESAR ROCHA ECHEVERRÍA, el que se identifica como: vivienda 108 "F" (ciento ocho "F") ubicada en calle Azucena, con superficie de construcción de 70.63 m2 (setenta punto sesenta y tres metros cuadrados) y de terreno 70.91 m2 (setenta punto noventa y un metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 4.575 con la calle Azucena, AL SUR en: 4.575 metros con las viviendas 107-A y 107-B, AL ESTE en: 15.50 metros con área común, AL OESTE en: 6.70 metros con la vivienda 108-E, 7.35 mts con muro medianero de la vivienda 108-E, y 1.45 mts con la vivienda 108-E; a nombre del C. JULIO CESAR ROCHA ECHEVERRÍA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$196,666.66 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cinco de marzo de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1395.- Marzo 24 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00808/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOFOL, MANDATARIO DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciario Sustituto de Banco de México, en el Fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), en contra de MIREYA LIZETH SALAS BALDERAS Y CARLOS EFRÉN BARRAGÁN MÉNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

"Vivienda doce, manzana tres, Condominio cinco, ubicado en ubicado en Andador Puerto Cancún II, No. 204, del Fraccionamiento Puerto Alegre, de ciudad Madero, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 9.85 m con vivienda número once del mismo condominio, AL ESTE.- en, 5.60 m, con vivienda número diez del mismo condominio, AL SUR, en 9.85 m, con vivienda número once del condominio número cuatro de la misma manzana; AL OESTE.- en 5.60 m, con área común del propio condominio valor pericial: \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con Número de Finca 26329, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día 24 de febrero de 2015 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1396.- Marzo 24 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

CONVOCATORIA DE REMATE

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, mediante actuación judicial de fecha veintitrés de febrero de dos mil quince, en los autos del Expediente 00158/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado Licenciado Adrián Lara Hernández, en contra de ROSA CERVANTES MARTÍNEZ Y ERASTO GONZÁLEZ DÍAZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble ubicado en la manzana 3 (tres), condominio 3 (tres) vivienda 30 (treinta), actualmente Andador Puerto

Alvarado número 200, del Conjunto Habitacional Los Médanos, Fraccionamiento Puerto Alegre, de ciudad Madero, Tamaulipas.- Área constituida 30.34 m2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con área común del propio condominio; AL SUR, en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número trece del condominio número dos de la misma manzana; y AL OESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintinueve del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.3810%, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, hoy en día Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 69933, Legajo 1399 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 24 de junio del año 1998.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble, con rebaja del 20% (veinte por ciento), teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 06 de marzo de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1397.- Marzo 24 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1235/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ CRUZ MARTÍNEZ VÁZQUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano, identificado como Finca No. 687 del municipio de Díaz Ordaz, calle Río Mante, número 325-b, planta alta, manzana 2, lote 62, Fraccionamiento San Miguel Nuevo, superficie 120.00 metros cuadrados, Referencia Catastral: 43-01-03-102-001 50% de derechos de copropiedad del presente lote, 50% de derechos del muro medianero del lote continuo, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 6.00 metros con Oscar Alexandre, AL SUR: 6.00 metros con calle Río Mante, AL ESTE: 20.00 metros con lote 64, AL OESTE: 20.00, metros con lote 60, del municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a

la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1398.- Marzo 24 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 725/2012, promovido por el C. Lic. Jaime Alberto Vázquez García y continuado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez García, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra del C. JULIO CESAR GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa con superficie de 52.00 metros de construcción, ubicado en la calle Filigrana, Número 213, del Fraccionamiento La Joya de esta ciudad, y el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad del lote número 18, de la manzana número 36, sobre el cual se encuentra construida; dicho predio tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 31; AL SUR: en 6.00 metros con calle Filigrana; AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 17; AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 19, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 28979, Legajo 580, de fecha 28 de junio del 2000, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136964, de fecha 06 de noviembre de 2012, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1399.- Marzo 24 y 31.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00647/2009, promovido inicialmente por la Lic. Mayra Gabriela Huitron Zamudio y continuado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez García, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JOSÉ LEONARDO TORRES SALINAS, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca Urbana, calle Zaragoza, manzana 8, lote 1-C, colonia Ampliación Cumbres, superficie 90.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote D; AL SUR: 15.00 metros con lote B; AL ESTE 6.00 metros con propiedad privada; AL OESTE: 6.00 metros con calles Zaragoza.- Actualmente Finca Número 121539, de fecha 17 de agosto de 2012, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1400.- Marzo 24 y 31.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1255/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. NORA ELIZABETH GARCÍA GARCÉS en contra de CARLOS FERNANDO DELGADO PÉREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Libertad número 207 Sur entre las calles Francisco I. Madero y Salvador Díaz Mirón de la colonia Cascajal del municipio de Tampico, Tamaulipas que se

identifica como lote número 25 de la manzana X, con una superficie de 371.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 37.10 m con lote 26, 3 y 4 AL SUR en 37.10 m con lote 24, AL ORIENTE en 10.00 m con lote 5 y AL PONIENTE en 10.00 m con calle Libertad.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca Número 16152 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor comercial \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de marzo del dos mil quince.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUANA ISELA TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.- LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica

1401.- Marzo 24 y 31.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0479/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FEDERICO HERNÁNDEZ GUEVARA Y GRISELDA GARCÍA CHUY, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Delfines, número 110 "A", Conjunto Habitacional Miramar IV, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 46.46 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 9.20 metros con casa 15-A, comprendiendo pared que las divide, AL SUR.- en 0.80 metros con área común, 6.90 metros con casa 17-A muro doble de por medio y 1.50 metros con área común, AL ESTE.- en 1.80 metros y 4.35 metros con área común, AL OESTE.- en 3.15 Metros con pasillo circular y 3.00 metros con área común arriba con casa 16-B abajo con planta de cimentación.- Con un valor pericial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como 00,1 Finca Número 23404, de fecha 10 de febrero del 2012, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL

DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día veintitrés de febrero del año dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1402.- Marzo 24 y 31.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

**PRIMER EDICTO**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 35/2014 relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un bien inmueble, promovido por EVERARDO GARZA MARTÍNEZ en fecha se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en San Nicolás, Tamaulipas con una superficie de 1,061.60 m2, la cual se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 42.05 metros lineales, con propiedad municipal (cancha deportiva); AL SUR, en 42.60 metros lineales, con propiedad municipal; AL ESTE, en 14.00 metros lineales, con calle Juan Rincón; y AL OESTE, en 36.00 metros lineales, con propiedad municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, 23 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Decimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1542.- Marzo 31.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00200/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARISOL CERVANTES LAGUNA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble, propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Iris, número 313, lote 25, manzana 09, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, con una superficie de terreno 90.00 m2, superficie de construcción 45.00 m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros lineales con lote 24; AL SUR en 15.00 metros lineales con lote 26; AL ESTE en 6.00 metros lineales con Privada Iris; y AL OESTE en 6.00 metros lineales con lote 07.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 151786 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARISOL CERVANTES LAGUNA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día

VEINTIUNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$191,500.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$127,666.66 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,533.33 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1543.- Marzo 31 y Abril 7.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00860/2010, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. BLANCA ELIZABETH PÉREZ HERRERA Y ALFREDO OLMEDA VÁZQUEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble, hipotecado consistente en:

Casa 15, tipo B1, ubicada en calle Saltillo, con el número 8, edificada sobre el lote 15, de la manzana 4 del Fraccionamiento Hacienda Los Muros de esta ciudad, con superficie de terreno de 71:50 metros cuadrados y un indiviso de 2.753 % y construcción en el edificada con superficie de 58.00, metros cuadrados, identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con lote 19 del condominio 16; AL SUR: 6.50 metros con calle Saltillo, AL ORIENTE 11:00 metros con lote 16; AL PONIENTE: 11.00 metros con lote 14; Actualmente Finca Número 152193 de fecha 03 de marzo del 2014.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a Cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$259,580.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a

disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1544.- Marzo 31 y Abril 7.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01389/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MODESTO FRANCISCO MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Minas Dos número 315, lote 8, manzana 91, del Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 108.50 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros con calle Minas Dos; AL SUR en 7.00 metros con lote 51; AL ESTE en 15.50 metros con lote 9; y AL OESTE en 15.50 metros con lote 07.. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 152201 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. MODESTO FRANCISCO MARTÍNEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$190,700.00 (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$127,133.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,426.66 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1545.- Marzo 31 y Abril 7.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 04 de marzo de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01062/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Felipe de Jesús Pérez González apoderada de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CARLOS ARMANDO LARA DE LA GARZA, ERIKA VALERIA GUILLEN DÍAZ se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 18137 ubicada en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en calle Ombú número 26, manzana 3, lote 32 Fraccionamiento Residencial Arboledas superficie de terreno 146.25 metros cuadrados, superficie construida 98.01 metros cuadrados Referencia Catastral 22-01-12-166-013, medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 metros con calle Ombú, AL SUR 7.50 metros con lote 10, AL ORIENTE 19.50 metros con lote 31, AL PONIENTE 19.50 metros con lote 33 con un valor comercial de \$600.000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de H. Matamoros, Tamaulipas, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble con rebaja del 20% de la tasación; se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1546.- Marzo 31 y Abril 7.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00567/2013, promovido por la C. Lic. María del Rosario Hernández Montes, apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. DE C.V., en contra de los C.C. IRASEMA CECILIA GARCÍA SERDIO y ALDO RODOLFO JIMÉNEZ RUIZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno urbano, identificado como lote 37, manzana 3, el cual tiene una superficie de terreno de 119.625, con construcción de casa habitación con superficie de 105.91, ubicada en calle Paseos de los Olivos número 126, del Fraccionamiento Paseo del Prado, etapa 1 uno, de este

municipio de Reynosa Tamaulipas, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.25 metros con calle Paseo de los Olivos; AL ESTE: en 16.5 metros con lote 38; AL SUR: en 7.25 metros con canal Anheló; AL OESTE: en 16.5 metros con lote 36.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad e Inmueble, actualmente bajo la Finca Número 25547.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1547.- Marzo 31 y Abril 7.-1v2.

#### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco días del mes de febrero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 12/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de EDGAR EDMUNDO ÁLVAREZ JIMÉNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 110 de la calle Privada San Agustín lote 21, de la Villa San Agustín, Conjunto Habitacional San José en esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de construcción de 60.297 y superficie de terreno de 72.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con casa 06 de la Villa San Jerónimo, AL SUR, 6.00 metros con Privada San Agustín, AL ESTE: en 12.00 metros con casa 20, y AL OESTE: 1.38, 8.82 y 1.80 metros con casa 22; inscrito en la Sección Primera, Número 1792 Legajo 2-036 de fecha 29 de marzo de 2001 y en la Sección Segunda, Número 963 Legajo 2-020 de fecha 29 de marzo de 2001.

El presente, edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$299,000.000 (DOSCIENTOS

NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 100/00 MONEDA NACIONAL.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1548.- Marzo 31 y Abril 7.-1v2.

#### EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de febrero, dictado dentro del Expediente Número 01496/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., en contra de los C.C. PEDRO VÁZQUEZ MARTÍNEZ Y MERCEDES DEL CARMEN CUEVAS CORTEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 46, manzana 88, de la calle de la Feria, número 1311, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección las Lomas, con una superficie de 103.95 m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.50 metros con lote 47; AL SUR en 17.50 metros con lote 45; AL ESTE en 5.94 metros con 7, 8 y 6; y AL OESTE en 5.94 metros con calle de la Feria.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 98444, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. PEDRO VÁZQUEZ MARTÍNEZ Y MERCEDES DEL CARMEN CUEVAS CORTEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$254,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$50,933.33 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1549.- Marzo 31 y Abril 7.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis del mes de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01057/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP II S. DE C.V., en contra de la C. MARÍA JOSEFA BÁRCENAS LUGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: la calle Industria de la Transformación, número 315 A, del Fraccionamiento Industrial de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con Limite de la Colonia; AL SUR en 6.00 m con calle Industria de la Transformación; AL ESTE en 17.00 m con lote 30; y AL OESTE en 17.00 m con lote 32.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 3569 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA JOSÉ BÁRCENAS LUGO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los fijaron avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$133,33.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,666.66 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1550.- Marzo 31 y Abril 7.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por diligencia de fecha doce de Febrero del dos mil quince, dentro del Juicio Hipotecario Número 00767/2013, promovido por el C. Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO

FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. ALONDRA PULIDO PASTRANA Y JAVIER ALEJANDRO HUERTA CRUZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca marcada con el número 309, con superficie de construcción de 65.90 metros cuadrados, de la calle Privada Rivera, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 05, de la manzana 28, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 06.50 metros, con lote 26; AL SURESTE: en 06.50 metros con calle Privada Rivera; AL SUROESTE: en 14.00 metros, con lote 06; AL OESTE: en 14.00 metros, con lote 04, el cual tiene una superficie de 91.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 28850, Legajo 2-457, de fecha 18 de octubre del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera almoneda.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1551.- Marzo 31 y Abril 7.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 985/2013, promovido por el C. Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. ALMA ITZEL SALAZAR HERNÁNDEZ Y JULIO CESAR SALAZAR ESCOBAR, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca marcada con el número 238, con superficie de construcción de 81.18 metros cuadrados, de la calle Privada Atlanta, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 20, de la manzana 01, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.50 metros, con Atlanta; AL



SUR: en 06.50 metros con área comercial; AL ESTE: en 14.00 metros, con lote 21; AL OESTE: en 14.00 metros, con lote 19, el cual tiene una superficie de 91.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 5493, Legajo 2-110, de fecha 18 de abril del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 161842, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$405,500.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, (\$270,333.32 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)), con rebaja del veinte por ciento (20%) sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el remate y que resulta ser \$216,266.67 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1553.- Marzo 31 y Abril 7.-1v2.

### EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01463/2012, promovido por el Lic. Servando González Tamez, y continuado por el C. Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra del C. CRUZ PÉREZ DE LEÓN, la Titular de este Juzgado la Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 83, manzana 17, ubicado en calle San José número Oficial 210, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 noventa y un metros cuadrados de terreno y 85.00 m2 ochenta y cinco metros cuadrados de construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.50 M.L., con calle San José; AL SUROESTE: en 6.50 M.L., con lote 130; AL SURESTE: en 14.00 M.L., con lote 84; AL NOROESTE: en 14.00 M.L., con lote 82, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2a, de la Finca 31452, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito

Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$426,826.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1553.- Marzo 31 y Abril 7.-1v2.

### EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández Secretaria Projectista y Lic. Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B", ordenó dentro del Expediente 00398/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ALMA VERÓNICA FABIÁN ORTIZ Y JUAN MANUEL PÉREZ GARCÍA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C.C. ALMA VERÓNICA FABIÁN ORTIZ Y JUAN MANUEL PÉREZ GARCÍA, el que se identifica como: Finca Urbana Número 4767, del municipio de Tampico, Tamaulipas, terreno urbano, calle Igualdad Número 205, Departamento 4, colonia Tolteca, superficie: 50.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.200 metros con escalera de acceso y depto. 3, AL SUR en 7.200 metros con vacío calle Igualdad, AL ORIENTE en 7.450 metros con vacío lote Gamaliel Camarillo, AL PONIENTE 7.450 metros con departamento 3, titular la C. ALMA VERÓNICA FABIÁN ORTIZ; debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$121,333.33 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 18 de marzo de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Secretaría de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1554.- Marzo 31 y Abril 7.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00385/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN HERNÁNDEZ VALERIO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano, identificado como Finca No. 763 del municipio de Díaz Ordaz, calle San Juan 206-B, con derechos del lote 38, manzana 7, con derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo Fraccionamiento San Miguel Nuevo, con una superficie de 105.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.00 metros con lote 37; AL SUR 15.00 metros con lote 39, AL ESTE en 7.00 metros con calle Rio San Juan; AL OESTE: 7.00 metros con lote 04 del municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de, mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$144,000.00. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1555.- Marzo 31 y Abril 7.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00714/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SILVINA DE LEÓN BRIONES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Mirador, número 130, manzana 04, lote 15, de la villa el Mirador, Unidad Habitacional La Cima Cuarta Etapa de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 163388, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto

publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,400.00 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1556.- Marzo 31 y Abril 9.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00343/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ROBERTO RAMOS LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Jazmines, número 433, lote 50, manzana 27 del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 163330, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publiquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día QUINCE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS CATORCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base

para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,800.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1557.- Marzo 31 y Abril 9.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00308/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ANGEL MORALES CASTELÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Diamante, número 117, lote 08, manzana 10, Fraccionamiento La Joya, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 25, AL SUR en 6.00 m con calle Diamante; AL ESTE en 15.00 m con lote 07; y AL OESTE en 15.00 m con lote 09.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con el número de Finca 163331, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ANGEL MORALES CASTELÁN para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1558.- Marzo 31 y Abril 9.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

LÁZARO FLORES RÍOS  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de enero de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00057/2015, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia, promovido por EDITH PIMENTEL TORRES, se ordenó publicar el presente, y se le informa que:

Se le cita por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad por DOS VECES con intervalo de diez días, para que se apersona ante este juzgado Familiar de Primera Instancia cito en calle Hidalgo 203 Norte esquina con canales Zona Centro Código Postal 89800 de esta ciudad, dentro de un término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la última publicación del último edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1559.- Marzo 31 y Abril 9.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01375/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BRUNO GUADALUPE MONFORTE CRUZ, denunciado por los C.C. GUILLERMINA RUGERIO SOLÍS, MIGUEL ANGEL, MARIO ALBERTO, BRUCE DAVID de apellidos MONFORTE RUGERIO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a , una junta que se verifique en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1560.- Marzo 31 y Abril 9.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00259/2015 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO ROBERTO GALARZA ZARAGOZA, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE SACRAMENTO Y BROHEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos

Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente EDICTO por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de marzo 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1561.- Marzo 31 y Abril 9.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de marzo de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00106/2015, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ERNESTINA GARZA CANTÚ, denunciado por LEOBARDO GARZA GARZA, LEOBARDO JOSÉ GARZA MEDELLÍN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábiles contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 19 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1562.- Marzo 31 y Abril 9.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 2 de marzo de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2015, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MA. GUADALUPE ALICIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, denunciado por RUY MATÍAS CANALES GONZÁLEZ, ALICIA CANALES GONZÁLEZ, MARÍA IRMA CANALES GONZÁLEZ Y ENRIQUE CANALES GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 11 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1563.- Marzo 31 y Abril 9.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00331/2015, denunciado por la C. ROCIO LEETCH NOGUERA, MARÍA DEL CARMEN RICHARTT BUSTAMANTE, la Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes de SILVESTRE SALAS MOCTEZUMA Y HUMBERTO SALAS AGUIÑAGA quienes fallecieron el día (29) veintinueve de enero del año dos mil ocho (2008), en Chicago, Illinois, y (24) veinticuatro de febrero del año (2010) dos mil diez en Chicago, Illinois, derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniera a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 19 de marzo de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1564.- Marzo 31 y Abril 9.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00242/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario acumulado a bienes de ZOZIMO ZALETA HERNÁNDEZ y TAVITA PÉREZ JUÁREZ y quienes fallecieron el 18 dieciocho de agosto de 2008 dos mil ocho y el 3 tres de diciembre de 2014, dos mil catorce ambos en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROSA ESTHER ZALETA PÉREZ Y JULIA ZALETA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 09 de marzo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1565.- Marzo 31 y Abril 9.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de enero del año dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL RAMÍREZ REYES, denunciado por HERLINDA FLORES PRUNEDA Y GRACIELA RAMÍREZ FLORES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 11 de febrero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1566.- Marzo 31 y Abril 9.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 30 de enero del 2015.

CITANDO A HERRADEROS Y ACREEDORES

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de enero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 05/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ, denunciado por JOSÉ HERNÁNDEZ MONTES.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo, a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de las, ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1567.- Marzo 31 y Abril 9.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 4 de marzo del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00249/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIA RODRÍGUEZ ZAMORA, e Intestamentario a bienes de LUIS PIMIENTA GONZÁLEZ, quienes fallecieron el 16 dieciséis de agosto del año 2012 dos mil doce en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato; y el 10 diez de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete en Ciudad Madero,

Tamaulipas, respectivamente, denunciado por OLIVIA PIMIENTA RODRÍGUEZ Y EMILIA HILDELIZA PIMIENTA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 10 de marzo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1568.- Marzo 31 y Abril 9.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**C. JOSÉ EDGAR MORALES SÁNCHEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01397/2014 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por JOSÉ GUADALUPE MORALES PUENTE, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Cancelación de la Pensión Alimenticia que disfruta el C. JOSÉ EDGAR MORALES SÁNCHEZ, en cuanto al 15% (quince por ciento) que le fue otorgada por el C. JOSÉ GUADALUPE MORALES PUENTE dentro del Juicio de Divorcio voluntario, radicado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial bajo el Expediente 243/2000

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por medio del presente edicto se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este Tribunal, emplazándolo a Usted, a fin de que produzca su contestación. a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en case de no hacerlo las Subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fijara en los Estrados del Juzgado.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1569.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**IRINEO MANUEL NARVÁEZ AQUINO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial

en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 828/2014 relativo a las Diligencias Sobre Notificación Judicial promovido por C. Lic. Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE efecto de que se le notifique Judicialmente a los CC. IRINEO MANUEL NARVÁEZ AQUINO Y GEORGINA LORIAS SANTISTEBAN, mediante auto de fecha veintisiete de enero del dos mil quince, se ordenó emplazarle por medio de edictos, a fin de que se le notifique lo siguiente:

1).- Mediante Escritura Pública setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco, Libro mil doscientos noventa y dos de fecha quince de junio del 2006, otorgada ante la fe del C. Licenciado Amando Mastachi Aguero, Notario Público 121, del Distrito Federal, se hizo constar el contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, entre el INSTITUTO EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LAS TRABAJADORES en su carácter de cedente y por la otra mi representada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionario.- Conforme a la Cláusula Segunda del contrato de cesión, con los créditos también se cedió todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes derivados de los créditos hipotecarios, incluyéndose consecuentemente la garantía hipotecaria y el derecho de cobrar lo principal y sus accesorios.- Entre los créditos cedidos se encuentra el de la parte demandada en este Juicio, lo cual consta en el anexo B créditos hipotecarios de la cesión que se exhibe, para lo cual me permito acompañar copia certificada de la escritura en mención.

2).- Mediante Escritura Pública cinco mil quinientos doce del Libro Ochenta y Nueve de fecha once de diciembre de dos mil seis, se efectuó la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos celebrados entre el INFONAVIT como cedente la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionario, para variar el anexo "B", del contrato de cesión de escritura citada en el párrafo anterior 244 del Distrito Federal la que se exhibe como anexo al presente escrito.- En atención a la cesión de derechos litigiosos efectuada a mi representada por este conducto solicito se haga del conocimiento del deudor que desde esa fecha, la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietario y tiene cargo, la recuperación del crédito celebrado con el INFONAVIT por lo cual para cualquier negociación, aclaración y/o pago del mismo, deberá realizarse en las oficinas de mi representada ubicadas en 8 Baja California número 914 locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas; ya que de acuerdo a la Cláusula Segunda del contrato de cesión, la cedente, cedió a favor de mi representada todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona. Por lo anterior, debe hacerse saber a la parte deudora que su crédito debe de pagarlo a mi representada como nueva titular del mismo, en el domicilio señalado con anterioridad y en los términos contratados con la institución de crédito originalmente cedente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 10 de febrero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1570.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MA. ANGÉLICA CRUZ, FLORES,  
ARIANNA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ Y/O  
ARIANNA GUADALUPE PERALTA CRUZ,  
MARÍA ANGÉLICA CRUZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 veintiséis de junio del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00733/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CARLOS GONZÁLEZ CAMACHO en contra de usted.- Asimismo, por auto de fecha 04 cuatro de febrero del año 2015 dos mil quince, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos, y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La nulidad del acta de nacimiento bajo el nombre de ARIANNA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ, registrada bajo el Acta Número 1083, en el libro 6, de fecha 13 de abril de 1992, ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, por contener hechos falsos, y por existir una primera acta de nacimiento a nombre de ARIANNA GUADALUPE PERALTA CRUZ.- b).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del acta de nacimiento registrada a nombre de ARIANNA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ, bajo el acta Número 1083, en el Libro 6, de fecha 13 de abril de 1992, ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas.- c).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación y sustanciación del presente Juicio.

Y por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 09 de febrero del 2015.- El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1571.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JULIA GARCÍA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de mayo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01067/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JULIA GARCÍA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JULIA GARCÍA por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de febrero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1572.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. LUCERO GUTIÉRREZ ARGUELLES  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00790/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LUCERO GUTIÉRREZ ARGUELLES por media de edictos mediante proveído de fecha cinco de febrero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1573.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. AGUSTINA ORTIZ GARCÍA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00527/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó

notificar al demandado AGUSTINA ORTIZ GARCÍA por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de febrero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1574.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. GLORIA GARCÍA MONTOYA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 de diciembre del 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01287/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por CARLOS CORREA CANTÚ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a los 30 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1575.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. JUAN HERNÁNDEZ ALMAGUER  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Mónica Patricia Pérez Moreno, en proveído de fecha quince de septiembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00829/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido RAQUEL TORRES MARTÍNEZ, en contra de

JUAN HERNÁNDEZ ALMAGUER Y DIRECTOR DE LA OFICINA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN HERNÁNDEZ ALMAGUER por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de febrero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como la previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de marzo de 2015.- La C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

1576.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

JESÚS ALBERTO GARCÍA CUELLAR  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha doce de junio del año dos mil catorce, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 674/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por GRUPO FINANCIERO BANORTE S.A. en contra de JESÚS ALBERTO GARCÍA CUELLAR y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, celebrado en fecha 15 de marzo del 2013 de una parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y por la otra parte JESÚS ALBERTO GARCÍA CUELLAR, B).- La declaración Judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, celebrado en fecha 15 de marzo del 2013 de un PARTE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y por la otra parte JESÚS ALBERTO GARCÍA CUELLAR en su carácter de Acreditada, c).- La ejecución preferente a favor de su poderdante sobre la garantía hipotecaria otorgado al cedente BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en primer lugar sobre el bien inmueble objeto del crédito y como consecuencia la venta del mismo, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamado en la presente demanda, d).- El pago de la cantidad de \$956,932.34 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SETS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.), por concepto de capital vencido adeudado por la suma dispuesta en el Contrato de Apertura de Crédito con interés y garantía hipotecaria precitado, importe que le fuera otorgado en la forma pactada en dicha convención, e).- El pago de la cantidad de \$41,707.26 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios causados a la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente

demanda, mas los que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, conforme a los estipulados en el contrato antes referido en la Cláusula Séptima, Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Base de la Acción, f).- El pago de la cantidad de \$ 149.31 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios causados a la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda, más lo que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, conforme a lo estipulado tanto en el contrato antes referido, mediante Clausula Octava Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Base de la Acción, g).- El pago de la cantidad de \$2,395.68 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) según la certificación contable adjunta por concepto de seguro, vencidos, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo a razón de lo pactado en el contrato precisamente en la Cláusula Decima Sexta del Contrato de Apertura de Crédito, H.- El pago de la cantidad de \$ 4,889.62 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisiones, generadas más las que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo reclamado, a razón de la pactado en el contrato que precisamente la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Apertura de Crédito Base de la Acción, i).- El pago de la cantidad de \$ 417.10 (CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de IVA (Impuesto al Valor Agregado) de comisiones más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo a razón de lo pactado en el contrato en la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Apertura de Crédito Base de la Acción, J).- Pago de gastos y costas judiciales que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha nueve de enero del dos mil quince, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1578.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 509/2014, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar el Dominio promovido por GUILLERMINA MARTÍNEZ TIJERINA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

a).- Finca No. 27784 ubicada en el Boulevard Álvaro Obregón sin número, antiguamente Boulevard Espuela del Ferrocarril sin número de la colonia Ampliación Petrolera, "José Escandón" de esta ciudad con superficie de 102.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 M.L. con propiedad de la Suscrita, AL SUR en 10.00 M.L. con Boulevard Espuela, AL PONIENTE en 10.25 M.L. con terreno Baldío, AL ORIENTE con 10.25 con lote baldío.



Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1579.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 794/2014, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar el Dominio promovido por ESPERANZA HERNÁNDEZ TORRES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Haciendo saber al público en general que se promovió esta información para adquirir propiedad.

a).- Finca No. 18433 ubicada en el Boulevard Álvaro Obregón sin número, antiguamente Boulevard Espuela del Ferrocarril sin número de la colonia Ampliación Petrolera "José Escandón" de esta ciudad con superficie de 1210.65 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 33.80 M.L. con propiedad de la Suscrita, AL SUR en 36.63 M.L. con Boulevard Álvaro Obregón, AL ORIENTE en 39.78 M.L. con terreno Baldío, AL PONIENTE con 29.68 M.L. con lote baldío.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1580.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. LUIS ENRIQUE MEZA ESPINOZA,  
GLORIA RÍOS DÍAZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01038/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LO TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los C.C. demandados LUIS ENRIQUE MEZA ESPINOZA, GLORIA RÍOS DÍAZ por medio de edictos mediante proveído de veintiséis de enero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la

Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1581.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ LUIS JUÁREZ.-  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinte de enero de dos mil quince, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 077/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. IRMA MORONES ALBARRAN en contra del C. JOSÉ LUIS JUÁREZ, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha diecinueve de enero de dos mil quince y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dos de marzo de dos mil quince, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copia del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de marzo 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1582.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

JERRY EDWARD TUNER Y NANCY ELIZABETH TUNER  
PUERTA DEL JUZGADO

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 00031/2014 relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad, promovido por JUAN ANTONIO SAUCEDO CASTILLO en contra de Ustedes, demandado la prescripción positiva respecto de un bien inmueble inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado a nombre de JERRY EDWARD TUNER Y NANCY ELIZABETH TUNER, compuesto con una superficie de 260-50-00 hectáreas, cero áreas y cero centiáreas, cuyas medidas, colindancias y datos de identificación son: AL NOROESTE en 1,846.64 metros con Fernando Quintero Villarreal; AL SURESTE en 1,793.32 con Cruz Berto Reséndez Beltrán; AL NORESTE en 2, 060.50 con Jaime Terán; AL SUROESTE en 1,919.50, con Bertha Terán de Amaro; hago de su conocimiento que con fecha el Juez de mi adscripción dicto un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se les pudiera

emplazar a Juicio, en fecha cuatro (04) de marzo de dos mil quince (2015) se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, dando a su disposición la copias de traslado de la demanda anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, 12 de marzo de 2015.- El C. secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1583.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA CRUZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01009/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5., 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado C. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA CRUZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, mismos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1584.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
FILIBERTO YÁÑEZ MÉNDEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00545/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de FILIBERTO YÁÑEZ MÉNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor

circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1585.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A  
MARTHA ALICIA CAVAZOS SAAVEDRA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00627/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARTHA ALICIA CAVAZOS SAAVEDRA, y toda vez de que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1586.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ LUIS BAZÁN GUEVARA,  
MARÍA DEL SOCORRO ARÉVALO MEDELLÍN  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00765/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los C.C. demandados JOSÉ LUIS BAZÁN GUEVARA Y MARÍA DEL SOCORRO ARÉVALO MEDELLÍN por medio de edictos ordenado mediante proveído

de fecha doce de febrero de dos mil quince que se publicará por TRES VECES consecutivas en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1587.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00468/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OSCAR A. CANO SANTOSCOY en contra de GILBERTO E. VIZCAÍNO SALDAÑA, ahora sucesión, por conducto de su representante legal, quien fuera declarado Único Heredero, en calidad de descendiente en primer término de los autores de la sucesión a bienes de NICOLÁS VIZCAÍNO ÁVILA E ISAUARA SALDAÑA VDA. DE VIZCAÍNO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Bien inmueble ubicado en entre calle Primera y Segunda de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 138.00 metros con calle Bravo; AL SUR en 40.95 metros de este , AL ORIENTE en una distancia de 32.70 metros de este punto, AL SUR en una distancia de 32.50 metros de este punto, AL PONIENTE en una distancia de 86.34 metros, de este punto, AL NORTE, en una distancia de 30.00 metros, de este punto, AL PONIENTE en una distancia de 23.00 metros, de este punto con rumbo AL NORTE hasta el primer rumbo mencionado, en una distancia de 40.60 metros, colindando AL NORTE con calle Bravo, AL SUR con calle Matamoros con propiedad que es o fue de la señora María Pizaña de Narváez y señoras Josefa Tárnava; AL ORIENTE con propiedad que es o fue del señor Desiderio Rosas, Estanislao Molina, Enriqueta Braida, Ricardo Castillo y Paulino Santillana, y AL PONIENTE que es o fue del señor Leocadio M. Montemayor.- Inmueble identificado ante el Instituto Registral Y Catastral con la Finca Número 74341 del municipio de Matamoros, Tam."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta segunda almoneda, las dos terceras partes de la cantidad \$4'069,383.26 (CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de las dos terceras partes de la suma de \$6'104,074.90 (SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado en avalúo pericial de la parte actora, con rebaja del 10% (diez por ciento) de su valor, dando la cantidad de \$3'662,444.94 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el b/en inmueble

por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1588.- Marzo 31, Abril 2 y 8.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 25/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, en su carácter de endosatario en Procuración de CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL, en contra de JUANA MARTÍNEZ TERÁN, consistente en:

Inmueble ubicado en: calle Pedro J. Méndez, esquina con Allende, número 411, de la colonia Primero de Mayo, en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; C.P. 89450; con una superficie total de 186.96 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.80 metros con calle Pedro J. Méndez, AL SUR.- 11.70 metros con propiedad de Sara Martínez Rendón; AL ESTE.- en 15.70 metros con propiedad de Jesús Nájera, AL OESTE.- en 17.55 metros con calle Allende.- Valor pericial \$1'150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N°. 32, Legajo 1247, de fecha 16 de junio de 1992, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con número de Finca 26419.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose coma fecha para la celebración de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos tercer s partes del valor pericial fijado a los inmueble que se saca a remate- Lo anterior es dada a los 04 días del mes de marzo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1589.- Marzo 31, Abril 7 y 15.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince, ordenó radicar los autos del Expediente Número 00123/2015, promovido por MANUEL HERNÁNDEZ MEZA, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que detenta sobre el inmueble localizado en calle Emiliano Zapata entre calles Niños Héroes y Adolfo López Mateos No. 713, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, identificado como lote de terreno no. 24, de la manzana 73, de la zona 02, del Ex-Ejido Miramar I, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 199.00 m2, y las siguientes

medidas y colindancias; AL NORTE, en 20.00 metros con lote número 25, AL SUR, en 20.00 metros con lote número 23, AL ESTE, en 10.00 metros con lote número 05, y AL OESTE, en 9.90 metros con calle Emiliano Zapata, ordenándose publicar por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, fijándose avisos en lugares visibles de las oficinas públicas de la cabecera del municipio y del centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo civil en Altamira, Tamaulipas, el día diez de febrero del mil quince.- DAMOS FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia. LIC. IRMA ESTELA PÉREZ DEL ANGEL.- Rúbrica.- LIC. MARGARITA RODRÍGUEZ JUÁREZ.- Rúbrica.

1590.- Marzo 31, Abril 7 y 14.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) de febrero del dos mil quince (2015), ordenó radicar el Expediente Número 00010/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por FIDEL GUEVARA CAMACHO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en ubicado en el poblado Adolfo López Mateos en el municipio de Ocampo Tamaulipas, en forma pacífica, continua, publica y con ánimo de propietario, can Clave Catastral 28-02-01-006-006, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 45.00 metros con Olga Guevara Martínez y Karim Guevara Rodríguez. AL SUR: en 45.00 metros con calle Independencia. AL ESTE: en 45.00 metros con calle carrera Torres; AL OESTE: en 45.00 metros con calle Justo Sierra.- Teniendo una superficie total de: 2,025 os cuadrados; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de (10) diez en (10) diez días, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 03 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1591.- Marzo 31, Abril 9 y 21.-1v3.

**RANCHO LOS PATITOS S. DE P.R. DE R.L.**  
 Abelardo Rodríguez # Extensión 750 Col. Del Prado Cd. Reynosa, Tamps.  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2014.**

**ACTIVO**

<b>CIRCULANTE:</b>		\$ 27,299,986.00	
CAJA	\$ 8,976.00		
CONTRIBUCIONES A FAVOR	1,866,472.00		
OTROS ACTIVOS	25,424,538.00		
			<hr/>
<b>FIJO:</b>		\$ 999,216.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$ 44,311.00		
EQUIPO DE TRANSPORTE (NETO)	301,413.00		
MAQUINARIA Y EQUIPO (NETO)	205,386.00		
EDIFICIO Y CONSTRUCCIONES (NETO)	139,847.00		
EQ. DE COMPUTO (NETO)	99,535.00		
OTROS ACTIVOS FIJOS	88,484.00		
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS (NETO)	120,240.00		
			<hr/>
		<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 28,299,202.00</b>
			<hr/>
<b>CAPITAL</b>			
CAPITAL SOCIAL	\$ 750,000.00		
UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	27,549,202.00		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0.00		
			<hr/>
	<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>\$ 28,299,202.00</b>	
			<hr/>
	<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE</b>		<b>28,299,202.00</b>
			<hr/> <hr/>

Representante Legal, ING. ERNESTO GÓMEZ TUEME.- Rúbrica.- Liquidador, C.P. JAVIER GUERRA GARZA.- Rúbrica.

**RANCHO LOS PATITOS S. DE P.R. DE R.L.**  
 Abelardo Rodríguez # Extensión 750 Col. Del Prado Cd. Reynosa, Tamps.  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014.**

<b>INGRESOS</b>		<b>\$ 0.00</b>
<b>EGRESOS</b>		<b>\$ 0.00</b>
GASTOS DE VENTA	0.00	
GASTOS GENERALES	0.00	
GASTOS FINANCIEROS	0.00	
		<hr/>
	<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>\$ 0.00</b>
		<hr/> <hr/>

Representante Legal, ING. ERNESTO GÓMEZ TUEME.- Rúbrica.- Liquidador, C.P. JAVIER GUERRA GARZA.- Rúbrica.